

Cápsula informativa

UNIDAD DE DELITOS DE ODIO Y DISCRIMINACIÓN

Número 72 /2026

● 9 de junio de 2026

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BARCELONA (Sección 2)

SENTENCIA Nº 398/2026

FECHA: 28 de mayo de 2026

PONENTE: Ilma. Sra. Dña. Inmaculada Concepción Cerezo Cintas.

Artículo 510.2 a) del Código Penal: humillación pública y agresión con expresiones homófobas a menores en vía pública

Se declara probado que el acusado, al observar en la vía pública a dos menores que caminaban de la mano y se besaban, se dirigió a ellas movido por su rechazo hacia la orientación sexual que les atribuía y con ánimo de humillarlas, profiriendo expresiones como “sois unas guarras”, “esto no debería estar permitido”, “por qué no hacéis eso con un hombre”, “lo que tenéis que hacer es buscaros un tío” o “búscate un hombre de verdad”. Tras abandonar las víctimas el lugar, el acusado las siguió, reiterando los insultos (“guarras”, “asquerosas”, “putas”, “os debería dar vergüenza”), llegando a decir a una de ellas “tú no eres ni un hombre ni una mujer y no deberías existir”, en presencia de terceros.

En ese contexto, procedió a agredirlas con un palo de madera, golpeando a una de ellas en la cabeza y a la otra cuando trató de auxiliarla, cesando la agresión únicamente por la intervención de terceras personas. Como consecuencia, ambas sufrieron lesiones leves y una de ellas daños materiales en su teléfono móvil, evidenciándose un ataque directo a su dignidad motivado por la orientación sexual atribuida.

En sentencia de conformidad, se condena al acusado como autor de un delito del artículo 510.2 a) del Código Penal, en concurso con un delito contra la integridad moral y dos delitos leves de lesiones, imponiéndosele penas de prisión, multa e inhabilitación, así como prohibición de aproximación y comunicación. Se fija indemnización de 1.500 euros para cada víctima por daño moral, además de la responsabilidad civil por los daños materiales, acordándose la suspensión de la pena condicionada al cumplimiento de determinadas obligaciones.